RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°184-2013-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 21 de junio del 2013.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N°073-2013-CE-PJ, de fecha 25 de abril del 2013;
La Resolución Administrativa N°181-2013-P-CSJCA-PJ , de fecha 18 de junio del 2013;
La Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto del 2009, que aprueba el Reglamento Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios,
La Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial; y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **Y,**

CONSIDERANDO:

Con resolución administrativa N° 073-2013-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve Reubicar y convertir a partir del primero de junio del 2013, el Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia y Distrito Judicial de Cajamarca, en Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Cajabamba.

Mediante Resolución Administrativa N° 181-2013-P-CS JCA-PJ, de fecha 18 de junio del 2013, se designó a **Edwin Díaz Sánchez** como Juez Supernumerario del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la Provincia de Cajabamba, asumiendo dicho cargo el 19 de junio del 2013.

Con oficio N° 2615-2013-P-CSJCA-PJ, de fecha 18 de junio del 2013, en adición a sus funciones se encargó el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca; sin embargo las audiencias programadas para los días diecinueve, veinte del mes y año en curso no se llevaron a cabo por cuanto el señor Juez les manifestó que se encuentra de manera temporal (tres días) por lo que deben ser reprogramadas para una nueva fecha, aún estando presentes las partes, como se advierte de las razones expuestas por el Coordinador y Especialista Judicial de Audiencias de los Juzgados de Investigación Preparatoria; más aún, el día veintiuno del mes y año en curso no ha concurrido a laborar y no ha comunicado el motivo de su ausencia, perturbando con su

actuar la administración de Justicia, por lo que se debe tomar las medidas correctivas.

El Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha tres de agosto del dos mil nueve, creó los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios y aprobó su reglamento, en donde se precisa que los Órganos Directores del Procedimiento son la Sala Plena de cada Corte Superior de Justicia y la Comisión instituida por esta.

Resulta pertinente precisar que la novísima Ley de la Carrera Judicial, en su artículo sesenta y cinco, define y clasifica la nomenclatura de los Jueces en Titulares, Provisionales y Supernumerarios; es así que en su inciso tercero denomina como jueces Supernumerarios a aquellos que: "no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al registro de Jueces Supernumerarios en su nivel siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Concejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo doscientos treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial (…), siendo que la Única Disposición complementaria de la citada Ley de la Carrera Judicial, modifica el artículo antes mencionado, señalando que los Jueces Supernumerarios son nombrados por el Concejo Ejecutivo del Poder Judicial en estricto orden de méritos.

Cabe precisar, que no existen suficientes jueces supernumerarios para cubrir las plazas generadas actualmente en todos los niveles, subsistiendo por consiguiente la necesidad de recurrir a otros mecanismos legales para la cobertura de plazas vacantes.

Ante tal situación, corresponde adoptar las medidas de carácter excepcional que permitan resolver la situación de emergencia presentada, con la urgencia que el caso amerita y en salvaguarda de la función que los órganos

jurisdiccionales deben cumplir de impartir el esencial servicio de justicia con magistrados idóneos y ética profesional.

EN CONSECUENCIA, estando a las facultades contenidas en el artículo 90°, inciso 3), 7), y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR sin efecto la **DESIGNACIÓN** de **Edwin Díaz Sánchez** como Juez Supernumerario del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la Provincia de Cajabamba, a partir del 21 de junio del 2013.

Artículo Segundo: Dar por C**ONCLUIDA** la designación del señor **Pedro Carlos Armas Plasencia**, como Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Cajabamba, con efectividad del 21 de junio del 2013, debiendo hacer entrega de cargo, y **DESIGNARLO**, como Juez del Juzgado de Investigación Preparatorio de la Provincia de Cajabamba, debiendo asumir dicho cargo a partir del 22 de Junio del 2013, previa juramentación.

Artículo Tercero: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Nacional de Meritocracia, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración del Código Procesal Penal, Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y al Diario Oficial para su publicación y fines de Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA

PRESIDENTE

Corte Superior de Justicia de Cajamarca